



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 127 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

CARGO

Pucallpa, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

Visto el Informe N° 214-2013-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 23 de diciembre de 2013, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 214-2013-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 23 de diciembre de 2013, la Unidad Registral de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, solicita la aprobación de la Política y/o Directiva denominada “**Procedimiento de Comunicación en Caso de Detección de Fallas en la Visualización o Inconsistencias en la Partida Registral**”.

Que, la mencionada Política y/o Directiva, resulta de vital importancia dentro del proceso de implementación del Proyecto: “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGGSI”, que se viene implementando en la SUNARP.

Que, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, el Jefe de la Unidad Registral, los Registradores Públicos, así como las personas que en ejercicio de sus funciones y/o actividades conocen de dicha problemática, así como de los órganos involucrados en la solución, de esta Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Política y/o Directiva denominada “**Procedimiento de Comunicación en Caso de Detección de Fallas en la Visualización o Inconsistencias en la Partida Registral**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, la implementación, cumplimiento y seguimiento de la Política y/o Directiva aprobada en el Artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa